

4

M. Genomino Perez del Barco Pedel Namasca a
Clamro pleno p. mañana Sabado a las diez a la ma-
ñana Para hacer puerre ala Univ. habiendo cumplido
el termino delo Edicto de la catedra de Propriedad ex
lugary Theologico y reparacion conveniente para anoni-
brar Tucey para di. ^{Or} Para hacer puerre una
proposic. del Clamro de Concilia. acerca de q. sean
admitidos los Profesores de examen de Bachiller en Leyes
Con tres cursos en esta facultad, y uno en Canon. Que
dame a Clamro de Diputado, para sin do memoria
ley delo D. J. Ph. Carrerqui, y D. Juan Turo Garcia
engue duplican ala Univ. lertenga puerres en su ausen. a
Y sobre todo resolver lo mas conveniente, Nadio falso etc.
Fha. Pieney 31 de Mayo de 1723.

D. D. Juan Juan Carrerqui

Otro: Para oir una ^{por} carta ord. del congo en clamro
pleno por la q. S. CA. ha acordado que coniq. alu R. ordenes
q. se citan se paguen ad. Juan Carrerqui lo salan. cated.
y demas emolum. que le correspondan fecha ut supra.

Otro: Para Clamro de Diputado, para ver con. memor
agard. a die. eng. sollicitar el mes a gracia. Fha. ut supra

D. Carrerqui

AVSA



SEÑORES

— Reñtor
 — Cancelario
 * Navarro
 * Madariaga
 * Cartagena
 * Toledano
 * Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Machado
 * Robles
 Perez
 * Oliva
 Rico
 Roldan
 Alva
 Nieto
 Sanchez
 Natividad
 Ocampo
 Forcada
 — Peña
 Alonso
 Arango
 Sanpere
 Herrero
 — Encina
 Ramos
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 — Alonso
 Salas
 Cavallero
 Diaz
 Ruidozes
 Yanguas
 Ximenez
 — Santa Marina
 Reirruard
 — Ayuso
 Texerizo

Campo
 Valdivia
 * Hinojosa
 * Miranda
 * Arias
 * Cisneros
 — Mota
 Alvarez
 * Mintegui
 Castro
 Pando
 * Sierra
 Salazar
 * Barcena
 — Almeida
 Candamo
 Gorordogoicoa
 * Ocaña
 Cea
 * Fernandez
 Bringas
 — Cortès
 Ramos
 Martinez
 — Mariño
 * Herrero
 — Cantero
 Peralbo
 — Castañon
 — Nuñez
 Falcón
 — *capayo*

* Gonzalez
 * Cuesta
 * Zunzunegui
 * Secades
 * Recacho
 * Medina
 Otero
 * Zepa
 — Campal
 Fuentes

* Aragues
 * — Ortiz
 * Garcia
 — Martel
 Lecuna

Diputados

Señ. Larraín

B. emanantiz

B. Peraine

B. Seguera

B. Saiz emananda

B. Leiba

B. Chicarro

B. Chaby

P. d. Tubera

P. d. Donato

Consejeros

B. Arguello

B. Bidanamera

B. Garcia

B. Benavente

B. Conroy

B. de Peris del Rio

B. Flores

Jr. eman. enoay

AVSA



Almayer, y cortez D

Ramos D

Marino D

Cantero, Castañon, Muner, Mayo, Ortiz

Martel D

Pesquera, Chaves, Chicarro, Tubera

Donato, Garcia, Arguello, S. Durroto

Cortez, Perez Urog, D D

por Com. que se obedese con el debido res-
pato, y q^e pague a la V. M. y q^e en tal
mayor brevedad envase la com.

S. p. lo que va votado:

AVSA



2.^o Junos. El Sr. Arzobispo hizo a nombre
del Claustro de Conventuales la proposicion siguiente

Que se permita a los Curvantes en leyes ver
admitidos al grado de Bachiller en esta facultad
con tres años de leyes y uno de Canones.

D. Hobler. Pregunta q. la Univ. no puede conceder esta
gracia. Que si de buena p. conviene se pida al Con.
q. con tres años de leyes y dos de Canones, puedan
graduarse en ambas facultades.

D. Ochoa. Se remite a los Sres. Juristas.

D. Peña. Suspenda su voto.

D. Encinas. Que la Univ. no tiene facultad, y no
hay term. ni solicitud no q. se puede
por el Claustro de Con.

D. Ayuso. de mismo. Y caso de Negocios. ^{tal el Sr. Obispo D. Hobler.}

D. Stinosos. de mismo. P. q. el caso se represente. ^{tal el Sr. Obispo D. Hobler.}

D. Ochoa. de mismo.

D. Sierra P. al Sr. Obispo.

D. Almeida. Que se represente al Consejo lo
acordado por la Univ. pero q. antes se
medite lo q. se ha de hacer de tal
Cat. de Cédulas y Decretos.

Corteja //

Marino. Que se represente al Consejo lo
acordado.

Pramos //

Castañon //

Humer. Que se represente como esta acordado
y segun piden los Con.



Mayo: Lo acordado

Campal, y S. Marina ~~FD~~

C Uniranda: Que se haga la grā a los
Profesores.

Martel: Que se me una J. de examē, como
se pueda acceder a esta solicitud con utili-
dad de la enseñanza

Ortiz ~~FD~~

Perayre ~~FD~~

C Perayre J. de Uniranda =

C Perayre: reformo en esto mismo.

C Chabey: q. se conceda

C Tubern ~~FD~~

C Rataran ~~FD~~

C Garcia ~~FD~~

J. Cancela: se unio =

~~Argueta~~

C Argueta lo concede

C Vidaurratu ~~FD~~

C Cortez ~~FD~~

C Peña ~~FD~~

C Perez ~~FD~~

C Uroc ~~FD~~

C P. N. se lo concede

AVSA



3p. ^{to} Se pido al votar si se hade conceder la pro-
posicion en que los Profesores sean admitidos al
Grado de B: en Leyes con un curso en Canoas
y tres en Leyes.

H. C. J. por J. de M. Noble, como S. D. Canc. requirio a L
Clam: se observen las leyes escolasticas

H. Peña ~~to~~

H. Encina: Protesta se pase a votar sobre el parti-
cular, y menos a interpretar los votos de los
que se han salido de Clam: y nega la
proposic^{on}

H. S. Marina: Que se represente

H. Ayala: Que no ha lugar a la proposic^{on}

H. Hinojosa: Que lo niega:

C. Miranda: Lo concede

H. Sierra: Lo Niega

H. Coste: Lo Niega

Cantero No vota

H. Castanon: Lo ~~concede~~ niega

Campal No vota

H. Ortiz: Lo Niega



- C. Umanez: lo concede
- C. Perquerat que con la debida obediencia a la ley lo concede
- C. Perayre: lo concede
- C. Tuberni: ~~to~~
- C. Chabiz: ~~to~~ g. do Nota
- C. Urizuello ~~to~~ g. se acabo con votar 18.
- C. Garcia ~~to~~ bre este punto, se acuerdo
- C. Vidaurreta ~~to~~ in voce y se convino la
- C. Cortez ~~to~~ Univ. en q. se pariera
- C. Perez ~~to~~ por Act. de 23. de este
- C. Urag ~~to~~ Clas. =

H. Proby: Repente lo dicho, y requerido
 a los Exam. p. q. no ad. tan a los
 Profes. a los Grados.
 por lo que No vota

Hernero 5 - 5 - 5

D. no. 1
 R. Munoz
 Primer Jefe de Estudios
 Segundo de Id. de Estudios
 Tercero de Id. de Estudios

Cortezona A. 2 - 9
 Soriano 2 - 9
 R. Munoz 2
 Munoz - - 7
 Oliva - - 3 - 15
 Ang - - - 2 - 2
 Mieranda
 Ruiz - - 3 - 2.3
 Ocaña - - 3



6
Despues de el sec.^{to} informe haberse
cumplido el term.^o por los doctos p.^{os} la
Cath.^a de Logara theolog.^{os} y havendo
se suspendido la votacion de S.^{ra} Juera
en el principio de este Clav.^o por du-
darse si havian acuerdo, y e hubiese
excluido a los Cath.^{os} de Humanidad
y Lengua de ser puestos en cargo p.^{os}
votar. Juera se la respectiva fa-
cultad en q.^e estan graduados, se busca
D.^{to} Juera y no se halla. En consecuencia
se puyeron en cargo todos los
Cath.^{os} de propiedad en q.^e y con ellos
El D.^{to} D.^{to} Fran.^{co} Garcia de Ana. D.^{to} Toledo
y Cath.^{os} de Hebreo, y el D.^{to} D.^{to} D.^{to}
Damaso Herrero D.^{to} theolog.^{os} y Cath.^{os}
de Humanidad; y havendose pasado
a votar Resultaron nombrados Juera
de concurso por mayor num.^o de votos
los p.^{os} p.^{os} M.^{os} Muro D.^{to} Toledo,
p.^{os} M.^{os} Oliva, y D.^{to} D.^{to} Domingo Herrero.
por voto

AVSA



Clav. Pleno de 7 de Junio de 1793

1. Que se obedezca con el respeto debido la R. carta orden del Consejo de 22 de Mayo de 1793, relativa a q. se ratifiquen al D. Juan Manuel los salarios de su Cath. y demás emolum. y q. p. a la J. n. nombrada p. q. con vista de ella y demas anteced. se presente lo q. estime conveniente —

2. Que se represente al Consejo lo acordado entre de ahora por la Univ. p. q. los Profes con R. de Leyes y Doct. de Cano. puedan graduarse de B. en ambas facultades.

~~Que se concede la propuesta de los 19 Comisarios.~~

3. Se acordó q. se nombren Comis. que informen al Claustro de los hechos de este Claustro, p. determinar v. la precisión de los tres Comis.

Se nombraron a los D. Juan Casarón y Juan José.

Para Jueces de Concurso en la Cath. de Cano primero el R. mo Muñoz - Seg. lo D. Foladano. Dese- no Amo Oliva, y substituto el D. Herrera

4. D. ...

D. ...

Redesmy ...

[Signature]



En Reales ordenes de 8 de Noviembre de 1780 y 17 de Mayo de 1784 se sirvió permitir al Dⁿ Dⁿ Francisco Antonio de Zunzunegui Catedratico de Anatomia de esa Universidad la ausencia de su Catedra sin perdida del salario hasta la final determinacion del expediente que pendia en el Consejo; y por resoluciones de este supremo Tribunal que se comunicaron à esa Universidad en 21 de Diciembre de 1785 y 31 de Octubre de 1789 se mandò que sin escusa alguna dispusiese ese Claustro se pagasen por entero al apoderado del citado Dⁿ Zunzunegui el salario de su Catedra, y demàs emolumentos conforme à las indicadas R^{as} deliberaciones de S^m.

Y con motivo ahora de haber recurrido el expresado Dⁿ Francisco Antonio de

Tunzunequi exponiendo que sin embargo de las insinuadas resoluciones no se le han satisfecho los salarios de su Catedra con los demas emolumentos que le pertenecen, y solicitando se mande hacerlos efectivos hasta la admision de la renuncia de la Catedra; ha acordado el Consejo que esa Universidad haga llevar a debido efecto las citadas R^{as} resoluciones de S^{ma} M^{ta} y providencias de este supremo Tribunal, satisfaciendo consiguiente a ellas a D^{no} Francisco Antonio de Tunzunequi los salarios de su Catedra, y demas emolumentos que le correspondan.

Participo a US de orden del Consejo para su cumplimiento, y del recibo de esta me dara aviso a fin de ponerlo en su noticia.

Dios que a US m^{as}. Madrid 22 de Mayo de 1793.

Vicente Camacho

Por el^{os} Escolares

Cr
S Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Almeida Espada en el 1.º de Mayo de 1903.